



ORD. IF AMB. N° : **1453 / 2017**

ANT. : - Oficio Of. (O) N° 14/1/1159/7307 de fecha 29.09.2017
- Oficio Of. (O) N° 01/1/049/6517 de fecha 28.10.2015
- Oficio Of. (O) N° 01/1/037/6069 de fecha 06.10.2015

MAT. : Mecanismo de cobro de Servicio de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Servidas.

INCL : - No Aplica

SANTIAGO, 16 OCT. 2017

A : **SRA. VIVIANA ITURRIAGA PIÑA**
DIRECTORA DEPARTAMENTO COMERCIAL DGAC

DE : **SR. ANDRÉS POZO LOBOS**
INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN AEROPUERTO AMB – SANTIAGO

Junto con saludar, en relación al tema de la materia, respecto al mecanismo de recuperación de consumos básicos de las plantas de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Servidas, esta Inspección Fiscal tiene a bien informar a Ud. que ha instruido a la Sociedad Concesionaria que sólo podrá cobrar a los usuarios los costos directos generados para la provisión del servicio de agua potable y tratamiento de aguas servidas y no los costos de mantenimiento según señala el artículo 1.10.9.2, letra h) de las BALI.

Por lo anterior, se ha instruido en primera instancia a la Sociedad Concesionaria la incorporación de este mecanismo en el nuevo Reglamento de Servicio de la Obra, su aplicación inmediata, de acuerdo a lo anteriormente indicado y, en segunda instancia que entregue un procedimiento de regularización de los cobros que hasta la fecha se han realizado no ajustándose a lo estipulado en las Bases de Licitación.

Saluda atentamente a Usted,

~~CAS~~/JAF/aeg

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Asesoría Cruz y Dávila
- Archivo Inspector Fiscal MOP



ANDRÉS POZO LOBOS
Inspector Fiscal Concesión
Ap. A.M.B.